

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO**



**“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”
MONOGRAFÍA**

**ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS DE FACTURAS POR EL RC-IVA DE LOS
SERVIDORES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS DEL
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

**Postulantes: Lic. Brizeida Cuba Sanabria
Lic. Gema Flores Zárate**

Potosí – Bolivia

2016

INDICE GENERAL DEL CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

MARCO METODOLÓGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

1.1.	DISEÑO TEORICO.....	1
1.1.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.2.	OBJETIVOS.....	2
1.1.2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	2
1.1.2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.1.3.	JUSTIFICACIÓN.....	3
1.1.4.	ALCANCE.....	5
1.2.	DISEÑO METODOLOGICO.....	5
1.2.1.	MÉTODOS.....	5
1.2.1.1.	MÉTODOS LÓGICOS.....	5
1.2.1.2.	MÉTODOS EMPÍRICOS.....	6

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

2.1.	MARCO TEORICO.....	8
2.1.1.	IMPUESTO	8
2.1.2.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	9
2.1.3.	IMPUESTO AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (RC-IVA).....	9
2.1.4.	FACTURA.....	10
2.2.	MARCO NORMATIVO.....	11

CAPITULO III
MARCO PRÁCTICO

3.1.	ASPECTOS METODOLOGICOS E INVESTIGATIVOS.....	16
3.1.1.	AREA DE INVESTIGACIÓN.....	16
3.1.2.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	16
3.1.3.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	16
3.1.4.	UNIDAD DE ESTUDIO Y DECISIÓN MUESTRAL.....	16
3.2.	ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN.....	17
3.2.1.	ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.....	17
3.2.2.	DIAGNÓSTICO.....	18
3.2.3.	SONDEO DE OPINION DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS	19
3.3.	PROPUESTA	30
	CONCLUSIONES.....	33
	BIBLIOGRAFÍA	
	ANEXOS	

INDICE DE CUADROS Y GRAFICAS

	Pág.
1.- Cuadro N° 1.....	19
2.- Gráfica N° 1.....	20
3.- Cuadro N° 2.....	20
4.- Gráfica N° 2.....	21
5.- Cuadro N° 3 y gráfica N° 3.....	21
6.- Cuadro N° 4 y gráfica N° 4.....	22
7.- Cuadro N° 5 y gráfica N° 5.....	23
8.- Cuadro N° 6.....	23
9.- Gráfica N° 6.....	24
10.- Cuadro N° 7 y gráfica N° 7.....	24
11.- Cuadro N° 8 y gráfica N° 8.....	25
12.- Cuadro N° 9 y gráfica N° 9.....	26
13.- Cuadro N° 10 y gráfica N° 10.....	27
14.- Cuadro N° 11 y gráfica N° 11.....	28
15.- Cuadro N° 12.....	28
16.- Gráfica N° 12.....	29
17.- Cuadro N° 13.....	29
18.- Gráfica N° 13.....	30

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1

ENTREVISTA

ANEXO N° 2

TAMAÑO DE LA MUESTRA

ANEXO N° 3

CUESTIONARIO

ANEXO N° 4

PROPUESTA DE LAS DIAPOSITIVAS

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis queridos padres Antonio Flores G. y Sofía Zárate M.

A mis queridos padres y hermanos que me brindaron un apoyo incondicional.

A mi abuelita, por guiarme y aconsejarme cuando más lo necesitaba y me enseñó que uno debe superarse cuando se cae uno debe levantarse con más fuerza.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme la vida y el don de la sabiduría. A mis padres y familiares el más grande agradecimiento de gratitud, porque nuestra conquista es su orgullo.

RESUMEN

Hoy en día con el avance de la tecnología y los medios de comunicación se pudo evidenciar que cada vez se escapa del control de la institución gubernamental (SIN), la circulación e información de notas fiscales ilegales, donde las mismas son utilizadas sin tener la seguridad de que la factura es 100% válida para el descargo.

A través de las encuestas realizadas al personal dependiente de la Universidad se pudo constatar que en años anteriores ellos adquiridas algunas facturas de manera consiente por la compra de un bien o servicio y a su vez compraban facturas como tal, las cuales eran presentadas en sus descargos, lo que les generó a la larga Ordenes de Verificación por parte de Impuestos Nacionales, generando así multas, sanciones y perjuicios económicos.

En el trabajo realizado en la Universidad Autónoma Tomás frías, con respecto al análisis de los descargos de las facturas que presentan los funcionarios dependientes se pudo evidenciar que los mismos no tienen mucho conocimiento sobre como verificar una factura (los datos que debe tener una factura antes de su llenado, la manera correcta de llenado de la factura, las sobre escrituras que no deben presentar), por lo que es muy importante conocer de manera general las características de una factura que ayudará de manera más eficiente, eficaz en los descargos del RC-IVA, teniendo así mucho cuidado en la presentación de las notas fiscales.

Por todo lo anteriormente mencionado el trabajo pretendió dar una herramienta mediante la propuesta de una Resolución Normativa de Directorio, que procuro dar mayor acceso a la información para el contribuyente sobre la verificación de la legalidad de las facturas; a su vez se propuso cursos al contribuyente para brindar mayor amplitud en su conocimiento sobre las bases generales de la factura y como detectar la legalidad de las mismas.

INTRODUCCIÓN

Hablar de los impuestos es como hablar del origen del hombre, es remontarnos a las primeras sociedades humanas, donde en sus principios los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes de cada clan en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes, que no se reflejan solo en nuestro país sino a lo largo de todas las instituciones y toda América Latina.

Los impuestos sufren a lo largo de la historia una serie de transformaciones desde la conquista de los españoles hasta la Normativa Legal vigente, establecida en la actualidad conocimientos sólidos y concretos representados por el Servicio de impuestos Nacionales.

Por lo cual el impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas del Estado para soportar gastos públicos, estos pagos son exigidos tanto a personas naturales como jurídicas.

Es incuestionable la importancia del impuesto en la economía de un país ya que a través de la adquisición de estos mediante los cobros de los diferentes tributos por las actividades comerciales realizadas en diferentes áreas del país se tiene una recaudación por la cual se puede sustentar la distribución de recursos a los diferentes departamentos.

En la legislación Boliviana nace a la luz su primera constitución como tal en 1825 y procede a la organización de sus tributos que consistía en un pago anual, es así que con el transcurso del tiempo más propiamente en 1873 se estableció una forma de pago para las sociedades anónimas quienes deben pagar al estado un porcentaje de sus utilidades, ese impuesto se mantiene hasta el día de hoy con el nombre de impuesto Sobre las utilidades de las Empresas.

Con el transcurso del tiempo y bajo las necesidades de regular la normativa va surgiendo una serie de impuestos que engloba a todos los contribuyentes en general es así que nace el impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) que se aplica exclusivamente a las personas naturales por su trabajo o por las inversiones de capital que haya realizado, por ejemplo por su sueldo o por alquilar su casa.

Así mismo se implanto la obligación de emisión de factura, porque es indudable que la facturación se fue empleando desde hace muchos años para verificar la adquisición de un bien, a través de la elaboración de una factura ya que la misma que es un documento de carácter administrativo, que sirve de comprobante, es decir que es la acreditación de un derecho propietario de un producto o servicio tras la compra del mismo.

Si bien el Servicio de Impuestos Nacionales como ente regulador de precautelar y velar la legalidad de compra de un bien o servicio atreves de un hecho generador con respaldo de un documento mercantil llamado "Factura". Es así que se implanto la obligación de emitir la factura en todo tipo de ventas ya que la factura de compra es un documento que sirve para reflejar toda la información de una operación de intercambio, ya sea un bien o un servicio, lo que llamamos compraventa, existen diferentes formas de facturación entre ellas están la facturación manual, pre valorada, computarizada, electrónica por web y la facturación por ciclos, las cuales son utilizadas por los diferentes contribuyentes, además la factura refleja el derecho propietario del bien adquirido el cual puede demostrarse cuando sea necesario.

CAPITULO I

MARCO METODOLOGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

1.3. DISEÑO TEORICO

1.3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los impuestos son pagos obligatorios que deben realizar al Estado todas las personas naturales y jurídicas en cantidad y forma que señalan las leyes, las cuales establecen los derechos, las obligaciones de los contribuyentes, porque los impuestos son medios principales de recaudar recursos económicos para asumir los gastos del gobierno, el no pagar los impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad.

Existen varios impuestos entre los cuales está el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado el cual se creó con la finalidad de efectuar un control al pago del Impuesto al Valor Agregado, en el cual lo más importante para los sujetos pasivos de este impuesto es el sistema de deducciones del Impuesto al Valor Agregado contenido en las facturas, porque a través de ellas las personas gravadas por este impuesto se pueden descargar mediante sus declaraciones de formulario N° 110 de dependientes, a través del tiempo se observó que las facturas presentadas por los dependientes no todas son válidas, en este sentido se identificó la siguiente problemática:

- Existe poca costumbre para pedir factura por parte del contribuyente.
- La circulación de facturas clonadas o ilegales (no autorizadas por la Administración Tributaria).
- Existe poco conocimiento del contribuyente en saber identificar la validez de las facturas (verificación del número de NIT, la verificación del nombre del titular del NIT)
- Existencia de información a través de los medios de comunicación por la venta de facturas falsas.
- Existe una disminución económica en los ingresos del contribuyente.

Los problemas descritos se deben a las siguientes causas:

- Carencia de conocimiento por parte del contribuyente sobre la importancia de solicitar facturas.
- Inescrupulosidad de terceras personas que se dedican a la falsificación de facturas.
- Posibilidad de presentar en sus Declaraciones Juradas Facturas legales o ilegales que no estén de acuerdo a la Normativa.
- Posibilidad de presentar con previo conocimiento facturas ilegales en las declaraciones Juradas F 110.

De continuar los problemas descritos se corre el riesgo de:

- El contribuyente busque diferentes maneras de adquirir facturas para presentar en sus descargos de declaraciones juradas.
- Mayor probabilidad de ser sujeto a una orden de verificación.
- Existencia de una deuda tributaria hacia el contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

De lo expuesto se formula la siguiente pregunta de investigación:

¿De qué manera se podrá determinar la legalidad de las facturas por el descargo del RC-IVA por parte de los funcionarios en la Universidad Autónoma Tomás Frías?

1.3.2. OBJETIVOS

1.3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los descargos del RC-IVA por parte de los funcionarios de la Universidad Autónoma Tomás Frías para contribuir a determinar su conocimiento de la legalidad de las facturas.

1.1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar los fundamentos teóricos y conceptuales sobre las facturas y su utilización.
2. Realizar el diagnóstico de los descargos del RC-IVA por parte del personal de la Universidad Autónoma Tomás Frías del departamento de Potosí con respecto a la circulación de las facturas.
3. Proponer una Resolución Normativa de Directorio sobre la circulación de facturas, a su vez cursos al contribuyente sobre la forma de cómo detectar la legalidad de la información en cuanto a las notas fiscales.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN.

Justificación Teórica;

El análisis adecuado sobre las personas alcanzadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), permitirá determinar la circulación de facturas ilegales las cuales perjudican el crecimiento económico proponiendo acciones para la disminución de la circulación de facturas ilegales, ya que toda persona natural o jurídica al obtener recursos tiene la obligación de aportar al País, consiste en pagar el impuesto que le corresponde, pero las personas también tienen la opción de descargarse presentando facturas, al momento de realizar sus Declaraciones Juradas.

Es decir que por medio de la teoría ya conocida, el análisis del Impuesto al Régimen Complementario (RC-IVA) de Bolivia, y su relación con el Crecimiento económico podremos plantear acciones apropiadas, para poder llegar a los contribuyentes que están alcanzados por estos impuestos, buscando una contribución al fisco y reducir sanciones futuras al contribuyente.

Justificación Práctica;

El presente trabajo de investigación es de gran importancia porque permitirá establecer lineamientos para la reducción de la comercialización de las facturas ilegales y así disminuir sanciones para los contribuyentes a través de cursos de capacitación que permitirán adquirir mayor conocimiento sobre la veracidad de las facturas, es decir que apartir del desarrollo del trabajo y de los resultados que se obtenga, el valor práctico viene dado por los cursos de capacitación sobre la circulación de facturas ilegales.

Justificación Económica;

Desde el punto de vista económico perjudica a largo plazo a los contribuyentes, porque ellos pagan las sanciones, las multas que adquieren por la declaración de facturas que no estén de acuerdo a la normativa vigente.

Justificación Social;

Es necesario resaltar que al realizar la detección de las necesidades del contribuyente sobre cómo identificar facturas legales determinando puntos críticos, porque según la observación realizada se comprobó que algunos contribuyentes no cuentan con un conocimiento adecuado que les permita conocer la legalidad de las facturas, por otra parte también existen contribuyentes que son inescrupulosos que se dedican a la falsificación de facturas, los cuales perjudican de gran manera a las demás personas que son honestas con la adquisición de facturas.

Hacer conocer a los contribuyentes sobre las facturas legales mediante cursos de capacitación, ya que este aspecto permitirá el cambio de actitud de los contribuyentes hacia la concientización de adquirir y emitir facturas legales conforme establece la normativa vigente, es decir a través de la capacitación podemos hacer conocer sobre la veracidad de las facturas, disminuyendo así la circulación de las facturas ilegales, esto es muy importante ya que puede generar en el mismo la confianza acerca de la veracidad de la información que proporciona con los descargos de sus facturas en sus Declaraciones Juradas.

1.3.4. ALCANCE.

El alcance de nuestra investigación está dirigido a los contribuyentes específicamente a los alcanzados por el Impuesto Régimen Complementario al Impuesto al Valor agregado (RC – IVA); donde se hace referencia e hincapié en el Decreto Supremo N° 24050 de fecha 29 de Junio de 1995 y según Art.13° de la Resolución Administrativa 05-0040-99 de fecha 13 de Agosto de 1999. Quienes realizan sus declaraciones a través del formulario N° 110.

Entre las atribuciones del Servicio de Impuestos Nacionales es la de precautelar y vigilar la legalidad de las facturas de acuerdo al Art.177 que menciona “*El que insertare o hiciere insertar en una factura, nota fiscal o documento equivalente verdadero, declaraciones falsas concernientes al hecho generador que el documento deba probar, será sancionado con privación de libertad de dos (2) a seis (6) años. La sanción será agravada en un tercio en caso de reincidencia.*” del Código Tributario Boliviano Ley 2492 actualizado en fecha 30 de abril de 2014, evidenciándose la existencia de falsificadores y comercializadores de facturas falsas los cuales fueron detectados a través de las denuncias interpuestas por los mismos contribuyentes.

Por lo tanto el trabajo está dirigido a los dependientes del RC-IVA específicamente a los que dependen de la Universidad Autónoma Tomás Frías de la ciudad de Potosí.

1.2. DISEÑO METODOLOGICO

1.2.2. MÉTODOS

El trabajo que se va realizar se sustentará en una serie de métodos, técnicas, los cuales ayudarán en su desarrollo, para lo cual se utilizarán los siguientes:

1.2.2.1. MÉTODOS LÓGICOS

- **Método Análisis- Síntesis;** El Análisis es la desintegración del objeto del estudio para su mejor comprensión y precisión de la realidad el cual se utilizará en el Capítulo II para analizar la bibliografía sobre las Normativas Legales vigentes,

sacando una conclusión. En el capítulo III se aplicaran encuestas que se interpretaran originando una conclusión, acerca de los resultados obtenidos en la introducción.

- **Método Histórico – Lógico;** Este método se utilizara destacando la historia de los impuestos, las modalidades de facturación que permitirá estudiar el desarrollo de las diferentes normativas sobre la legalidad de las facturas.
- **Método Inducción- Deducción;** Que se empleará en el presente trabajo partiendo de un conocimiento general sobre la facturas para realizar un estudio de partes, llegando así a profundizar el tema, es decir para evaluar las características relevantes de una factura y determinar así sus conclusiones.
- **Método Sistémico;** Será aplicado en todo el trabajo de la monografía pero principalmente en la aplicación de la propuesta de cursos de capacitación y práctica sobre la adquisición de la legalidad de las facturas, así como una propuesta de una Resolución Normativa de Directorio.

1.2.2.2. MÉTODOS EMPÍRICOS

- a) Entrevista; Se accedió a obtener información directa del responsable de la Unidad de Recursos Humanos que nos permitió contrastar la situación actual de la presentación de los descargos del RC- IVA de los funcionarios de la Universidad, es decir que posibilitará obtener la opinión del sujeto pasivo y/o tercera persona responsable sobre su conocimiento de la circulación de las facturas ilegales.
- b) Encuesta; Con la aplicación de este método a través del cuestionario se pudo interpretar la realidad de grado de conocimiento o desconocimientos del contribuyente acerca de la legalidad de las facturas.

Finalmente se utilizó los métodos estadísticos. La estadística descriptiva que sirvió para tabular los datos recogidos como producto de la aplicación de las encuestas para su análisis e interpretación.

- c) Población y Muestra; Se identificó el número de población a través de la información obtenida del universo del número de servidores de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

En el presente trabajo, el tipo de muestra que se utilizó es el probabilístico, porque esta clase de muestra reduce el margen de error y toma en cuenta a toda población posible.

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

2.3. MARCO TEORICO

2.3.1. IMPUESTO

“El impuesto es toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige, en virtud de ley, sin que se obligue a una contraprestación, respecto del contribuyente, directamente relacionada con dicha prestación.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.” (Garcia C., 1996)

"Es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal- relativa al obligado.”(Villegas H., 2001)

“Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.”(Sol H., 2012).

Por lo expuesto anteriormente se puede decir que los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación para el contribuyente sujetos a una disposición legal, por un hecho económico, donde se refleja la capacidad contributiva, es decir son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado, ya que los impuestos son pagos que se realiza porque se demuestra la capacidad de hacer el pago y financiar la administración pública.

Sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras, carreteras, aeropuertos, hospitales, prestación de servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de

protección social, para el mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, para el vivir bien. Existen diferentes impuestos entre los cuales se puede mencionar al Impuesto al Valor Agregado y el impuesto al Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA).

2.3.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

“El impuesto al valor agregado (IVA) es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, éstos, que económicamente inciden sobre los consumos.” (Villegas H., 2001).

El impuesto al Valor Agregado grava la compra y la venta de bienes o la prestación de servicios, pero solo sobre el valor que se agrega al bien o servicio, ya que el pago del impuesto se calcula sobre el precio de venta establecido, las personas que pagan este impuesto son todas las personas jurídicas y naturales que realizan alguna actividad económica este pago debe realizarse de acuerdo a los plazos establecidos en las normas legales, para tener control sobre este impuesto se creó el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado el cual es definido por algunos autores de la siguiente manera.

2.3.3. IMPUESTO AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (RC-IVA)

“Este impuesto será pagado mensualmente por los agentes de retención y trimestralmente por contribuyentes directos sobre el ingreso de fuente boliviana como ser: honorarios de directores y síndicos, intereses y todo otro ingreso de carácter habitual, no sujetos al Impuesto a las Utilidades, las Exenciones, Deducciones y Devoluciones son: Aguinaldo y los beneficios sociales dispuestos por ley, salarios de diplomáticos extranjeros y personal oficial acreditado en Bolivia.” (Cossio F., 2001)

“El RC- IVA es el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado que se aplica exclusivamente a las personas naturales por su trabajo o por las inversiones de capital que haya realizado, por ejemplo, por su sueldo o por alquilar su casa. El ser dependiente corresponde a la persona natural que trabaja en relación a un

empleador, quien, a su vez, realiza las cotizaciones al Seguro Social Obligatorio (Caja de Salud y AFP).” (Creando Cultura Tributaria, 2016)

Por lo expuesto anteriormente se puede decir que el sistema tributario tuvo la necesidad de efectuar un control estricto del pago del IVA, para este efecto se creó el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), lo cual es importante para los sujetos pasivos por el sistema de deducciones del IVA contenido en las facturas, este impuesto grava los ingresos de las personas naturales que trabajan en relación de dependencia, su alícuota es del 13% sobre los ingresos, pero el dependiente puede efectuar su descargo con la presentación de facturas de sus diferentes gastos.

2.3.4. FACTURA

La factura es un documento comercial que releja el derecho propietario del que adquiere el bien o la prestación de un servicio a cambio de un monto en efectivo, es así que se tiene la siguiente definición:

“La factura, es el documento o constancia escrita, que otorga el vendedor al comprador por la venta de bienes y servicios, con detalle de los bienes y servicios vendidos, precios y condiciones, representa para el adquiriente la prueba de propiedad de los efectos comprados” (Funes J., 2001).

“Documento que se expide para hacer constar una venta. Relación cuantitativa de los objetos o artículos comprendidos en una venta. Debe incluir la siguiente información: nombre del vendedor; nombre del comprador; fecha; importe de la operación; cantidad y descripción de los artículos vendidos, número de documento. Recibo que se entrega por el vendedor al comprador, como justificación de que este ha realizado una adquisición a un precio cierto.” (Cárdenas G. y Daza M., 2004)

Por lo tanto la factura es un documento mercantil que sirve para reflejar toda la información de una operación de intercambio, ya sea un bien o un servicio, la información fundamental que debe aparecer en la factura es la entrega del producto o prestación del servicio, la fecha de devengado y la cantidad a pagar por el

comprador, por ser un documento legal para el respaldo de toda transacción, le da el derecho al vendedor de reclamar una deuda con el comprador y viceversa el comprador tiene el respaldo de la compra y la responsabilidad de cancelación de la misma, la factura debe incluir todos los datos que están regulados en la normativa vigente, la emisión de las mismas es obligatoria.

2.4. MARCO NORMATIVO

Las normativas legales vigentes que rigen al estado son la Ley 843 actualizado al 30 de Septiembre de 2014, la ley 2492 Código Tributario actualizado al 30 de Abril de 2014, así como las Resoluciones Normativas de Directorio quienes regulan los Impuestos, los cuales se detallan a continuación:

“Artículo 312. I. Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado.” (Constitución Política del Estado, 2008).

“ARTÍCULO 22°.- (SUJETO PASIVO). Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.

ARTÍCULO 23°.- (CONTRIBUYENTE). Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las Leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho.” (Según la ley 2492)

“Según el Art.4°.- El hecho imponible se perfeccionará: a) En el caso de ventas, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio, la cual deberá obligatoriamente estar

respaldada por la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente. b) En el caso de contratos de obras o de prestación de servicios y de otras prestaciones, cualquiera fuere su naturaleza, desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior.

En el caso de contratos de obras de construcción, a la percepción de cada certificado de avance de obra. Si fuese el caso de obras de construcción con financiamiento de los adquirentes propietarios del terreno o fracción ideal del mismo, a la percepción de cada pago o del pago total del precio establecido en el contrato respectivo” (Ley 843).

“Además el nacimiento del Hecho imponible se menciona en el Art. 4.- Lo dispuesto en el artículo 4 inciso b) de la ley, respecto a que los entes contratantes del sector público incluirán en los términos del contrato la obligación de la institución de pagar este impuesto en el primer desembolso, debe entenderse como una autorización legal a los referidos entes, que les permite obligarse contractualmente a abonar un anticipo a sus proveedores, equivalente al impuesto al valor agregado que grava el monto del contrato. Por lo tanto, la referida disposición, en modo alguno modifica el nacimiento del hecho imponible en los términos en que se define en el inciso b) del artículo 4 de la ley.” (De acuerdo al Decreto Supremo 21530).

“Según el Art.16°.- (DEFINICIÓN). Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria.

ARTÍCULO 17°.- (PERFECCIONAMIENTO). Se considera ocurrido el hecho generador y existentes sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento en que se hayan completado o realizado las circunstancias materiales previstas por Ley.

2. En las situaciones de derecho, desde el momento en que están definitivamente constituidas de conformidad con la norma legal aplicable.” (Ley 2492).

“Mencionando el Crédito Fiscal en el Art. 8°.- Del impuesto determinado por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, los responsables restarán: a) El importe que resulte de aplicar la alícuota establecida en el Artículo 15° sobre el monto de las compras, importaciones definitivas de bienes, contratos de obras o de prestaciones de servicios, o toda otra prestación o insumo alcanzados por el gravamen, que se los hubiesen facturado o cargado mediante documentación equivalente en el período fiscal que se liquida.

Sólo darán lugar al cómputo del crédito fiscal aquí previsto las compras, adquisiciones o importaciones definitivas, contratos de obras o servicios, o toda otra prestación o insumo de cualquier naturaleza, en la medida en que se vinculen con las operaciones gravadas, es decir, aquellas destinadas a la actividad por la que el sujeto resulta responsable del gravamen.” (Ley 843)

“ARTÍCULO 19°.- Con el objeto de complementar el régimen del Impuesto al Valor Agregado, créase un impuesto sobre los ingresos de las personas naturales y sucesiones indivisas, provenientes de la inversión de capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores.” (Ley 843)

“ARTÍCULO 2.- El personal contratado localmente ya sea por misiones diplomáticas acreditadas en el país, organismos internacionales, gobiernos extranjeros o instituciones oficiales extranjeras, son sujetos pasivos de este impuesto y a este efecto se los considera como contribuyentes independientes. Consecuentemente, a partir del 1 de abril de 1987, deberán liquidar y pagar el impuesto al régimen complementario al impuesto al valor agregado de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 9 de este decreto supremo.” (Decreto Supremo 21530)

Entre los impuestos que son regulados se tiene el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

“ARTÍCULO 16.- Las personas naturales que perciban simultáneamente ingresos como dependientes e independientes, deberán proceder para cada situación según lo señalado en los Artículos 8° y 9° del presente reglamento respectivamente.

La imputación del Impuesto al Valor Agregado contenido en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes por toda compra, será efectuada como pago a cuenta del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, del siguiente modo: El sujeto pasivo entregará unas notas fiscales a su empleador, en las situaciones de dependencia, y podrá presentar otras junto a su declaración jurada como independiente, debiendo estar en ambos casos emitidas a nombre de quien las presenta, con las excepciones que al efecto reconozca la Administración Tributaria mediante norma reglamentaria, y firmadas por éste.” (de acuerdo al Decreto supremo N° 24050).

Los Contribuyentes con Ingresos En Relación de Dependencia se rigen en la siguiente normativa la cual es “El numeral 13. Los contribuyentes del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, que obtengan ingresos de los comprendidos en el inciso d) del Artículo 19 de la Ley 843, pagarán el gravamen que les corresponda a través de sus empleadores, los que actuarán en calidad de agentes de retención.

14. Los dependientes citados en el numeral precedente, presentarán a sus empleadores hasta el día veinte (20) de cada mes una declaración jurada (Formulario 101), con el detalle de las notas fiscales originales, que acrediten las sumas a compensar y den lugar al pago a cuenta previsto en el artículo 8 inciso c) numeral 1 del Decreto Supremo 21531 (Texto Ordenado en 1995). Dichas notas fiscales, deberán estar necesariamente emitidas a nombre del dependiente que las presenta, con las excepciones reconocidas por la Administración Tributaria, adjuntas a la declaración jurada.

Las notas fiscales serán válidas siempre que sus fechas de emisión no sean mayores a 120 días calendario anterior al día de su presentación al empleador.

15. El agente de retención acusará recibo de la presentación indicada en el numeral precedente y verificará que las notas fiscales adjuntas tengan los requisitos formales de habilitación establecidos en normas vigentes, hayan sido incluidas en su totalidad en la declaración jurada y que la suma total sea correcta. En caso de existir errores, en la presentación efectuada por los empleados, el empleador ajustará dichos errores en el mismo formulario 101. Si existieran observaciones a las notas fiscales, también se adjuntará dicho formulario 101 y se devolverán sólo las facturas observadas.

20. Las personas naturales independientes, sucesiones indivisas y los contribuyentes que tengan ingresos en relación de dependencia, que alteren las notas fiscales originales presentadas junto a los formularios respectivos, se harán pasibles a las sanciones previstas en el Código Tributario.” (Resolución A. 05-040-99).

En la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0025.14 de fecha 29 de Agosto de 2014, Según el Art. 5 (Modalidades de Facturación) establece 6 modalidades de facturación a ser aplicadas en función de los requerimientos y características particulares de los sujetos pasivos o terceros responsables alcanzados por la presente Resolución las mismas son: Facturación Manual, Facturación Prevalorada, Facturación Computarizada, Facturación Oficina Virtual, Facturación Electrónica Web y Facturación Electrónica por Ciclos.

El Art. 54° menciona la Validez de las Facturas o Notas Fiscales en el párrafo I del numeral 2) del artículo 54° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0025.14 de fecha 29 de Agosto de 2014 señala: “Haber sido debidamente dosificada por la Administración Tributaria, consignando el número de Identificación Tributaria del Sujeto Pasivo emisor, el número de factura y el número de autorización” asimismo el numeral 3) que señala Consigne la fecha límite de emisión y esta se encuentre dentro del periodo a liquidar del impuesto”.

CAPITULO III

MARCO PRÁCTICO

3.3. ASPECTOS METODOLOGICOS E INVESTIGATIVOS

3.3.1. AREA DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo se desarrollo en el ámbito público, específicamente en la Universidad Autónoma Tomás Frías, con relación a los descargos de las facturas de los funcionarios que prestan sus servicios en dicha institución y la legislación nacional relacionada con el Impuesto al Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado RC-IVA dependientes, además de considerar las Resoluciones Normativas de Directorio relacionados con el tema.

3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación tiene un nivel práctico – teórico por haber utilizado una serie de herramientas para identificar el problema y el análisis respectivo, por otra parte en la propuesta presentada se trata de una herramienta técnica-científica para su aplicación, ya que contribuirá a adquirir conocimientos al personal en la presentación de sus descargos del RCIVA.

3.3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo desarrollado es del tipo descriptivo por tratarse de la identificación de un problema existente en la presentación de sus descargos del RC-IVA Dependiente por parte del personal de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

3.3.4. UNIDAD DE ESTUDIO Y DECISIÓN MUESTRAL

El trabajo se realizo en la Universidad Autónoma Tomás Frías, por su carácter de ser una institución de educación superior, tomando como universo el total de funcionarios que trabajan en la misma, para realizar el cálculo del tamaño muestral se tiene una población total de 1.150 funcionarios, en el cálculo efectuado se

determinó que el tamaño de la muestra asciende a 230 funcionarios a ser encuestados para conocer aspectos relacionados con el tema sujeto de investigación.

3.4. ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Universidad Potosina nace por Ley de 15 de Octubre de 1892, Mediante Decreto - Ley de 8 de octubre de 1937 se reconoce la autonomía al distrito universitario de Potosí, siendo el primer Rector Autonomista el Dr. Alberto Saavedra Nogales, siendo una institución de derecho público que se desenvuelve jurídicamente, conforme a las normas del Estatuto al amparo de la Autonomía Universitaria proclamada por la Constitución Política del Estado y demás leyes concordantes, en ejercicio de su autonomía es parte integrante de la Universidad Boliviana, la que coordinará sus fines y funciones mediante el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Su actividad está orientada a la formación científica, tecnológica, cultural y social de la población en general, teniendo como: Visión el desarrollar procesos de educación superior de alta calidad, excelencia y pertinencia social, reconocida a nivel departamental, nacional e internacional; Por otra parte la Misión es la de formar profesionales de excelencia, con conciencia crítica, social y humanista; creativos y competitivos, con capacidad para la transformación técnica y social del campo de acción propio de su profesión.

La política de admisión docente establece la obligatoriedad del concurso de méritos y exámenes de competencia para la admisión a la docencia, contando con un plantel docente de 800 incluyendo docentes de las subsedes, además cuenta con personal de 350 administrativos.

3.2.2. DIAGNÓSTICO

ANALISIS DE LOS DESCARGOS DE LAS FACTURAS DEL RC-IVA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS

El Decreto Supremo 21531 habla sobre todos los empleados del sector público o privado que están en situación de dependencia percibiendo ingresos sobre su trabajo ejecutado, denominados contribuyentes dependientes son quienes reciben ingresos por concepto de remuneraciones obtenidas en relación de dependencia; beneficiándose con deducciones que no integran la base de cálculo de este impuesto, comprendidos por las cotizaciones destinadas al régimen de seguridad social y otras cotizaciones dispuestas por leyes sociales, además, en cada período fiscal, tienen la opción de deducir, como mínimo no imponible el monto equivalente a dos salarios mínimos nacionales, además de presentar de manera mensual la Declaración Jurada form. N° 110 con el llenado de sus facturas las cuales tendrán una antigüedad no mayor a 120 días calendario.

Dichas deducciones establecidas en el Artículo 26° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado en 2001), beneficia únicamente a las personas naturales por los ingresos que perciben provenientes del trabajo en relación de dependencia.

Tomando en cuenta la entrevista (Ver Anexo N° 1), al responsable de la unidad de Recursos Humanos, se puede evidenciar que los dependientes en sus descargos presentan diferentes tipos de facturas sin tener la seguridad de que el 100% de las facturas les servirá para su descargo.

Se pudo observar que el Servicio de Impuestos Nacionales realiza cursos de capacitación sobre la Nueva Normativa pero que los mismos no satisfacen por completo las expectativas del personal por lo que aun existen ciertas lagunas, viendo así la necesidad de orientar mas a los dependientes sobre aspectos tales como, la legalidad de la factura, los datos personales del dependiente para el llenado de la factura que estén correctos.

3.2.3. SONDEO DE OPINION DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Para el análisis e interpretación de datos lo primero que se realizara es la recolección de información mediante entrevistas y encuestas a una muestra seleccionada aleatoriamente del universo de funcionarios dependientes de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

Dicha información será procesada para que en función de la misma se realice la tabulación, el cálculo y el análisis de la información obtenida.

Efectuado la encuesta a los funcionarios dependientes sobre los descargos del Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto del valor Agregado RC-IVA se tuvo los siguientes resultados:

1. ¿Cuánto tiempo usted trabaja en la Universidad Autónoma Tomás Frías?

CUADRO N°1.

AÑOS DE SERVICIO	N° DE FUNCIONARIOS	%
DE 1 A 9 AÑOS	30	13
DE 10 - 19 AÑOS	99	43
DE 20 - 29 AÑOS	72	31
DE 30 ADELANTE	29	13
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 1



En el cuadro y gráfico se muestra que de los 230 funcionarios que prestan sus servicios en la Universidad, el 13% trabaja de 1 a 9 años, el 43% trabaja de 10 a 19 años, el 31% trabaja de 20 a 29 años y el 13% restante trabaja de 30 años adelante.

Con relación a la pregunta N° 2 (Ver anexo N°3) se tiene que la mayoría del personal encuestado presenta sus Declaraciones Juradas Formulario N° 110 de manera mensual.

Respecto a la pregunta tres se tienen:

3. ¿Usted tiene la costumbre de pedir factura por la compra de un bien o servicio?

CUADRO N°2

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	164	71
NO	66	29
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 2



Como se puede observar el 71% de los funcionarios tienen el hábito de pedir factura al momento de la compra de un bien o un servicio, al contrario el 29% informa que no tienen la necesidad de pedir una factura porque desconocen la importancia de la misma.

4. ¿Usted tiene conocimiento sobre qué datos debe llenarse en una factura?

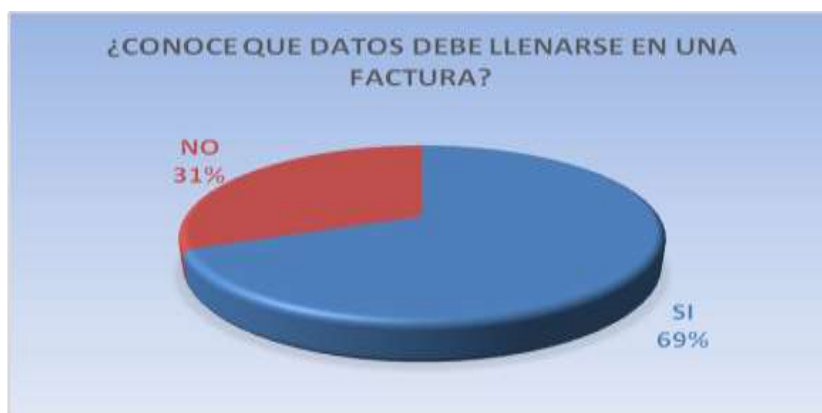
CUADRO N°3.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	158	69
NO	72	31
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 3



Los datos que se muestran en el cuadro y la gráfica anterior dan a conocer que el 69% del personal tiene una noción sobre los datos que deben llenarse en una factura (Nombre, número de C.I., fecha, importe, etc.); mientras que el 31% desconoce los datos a llenarse en una factura .

5. ¿Usted sabe que las facturas sobrescritas, tachadas o interlineadas no son válidas para sus descargos?

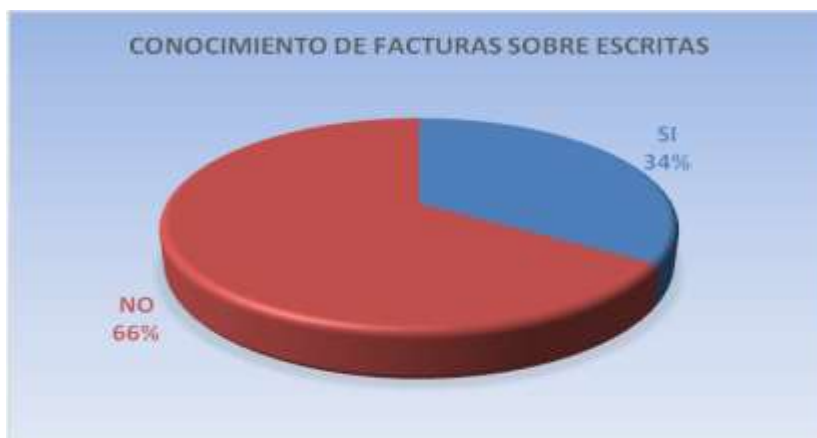
CUADRO N°4.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	79	34
NO	151	66
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 4



El 66% del personal dependiente no tiene conocimiento que las facturas sobre escritas no son válidas para sus descargos, mientras que el 34% indica saber que si una facturas esta interlineada no tiene la validez correspondiente.

6. ¿Tiene conocimiento acerca de la existencia de facturas ilegales?

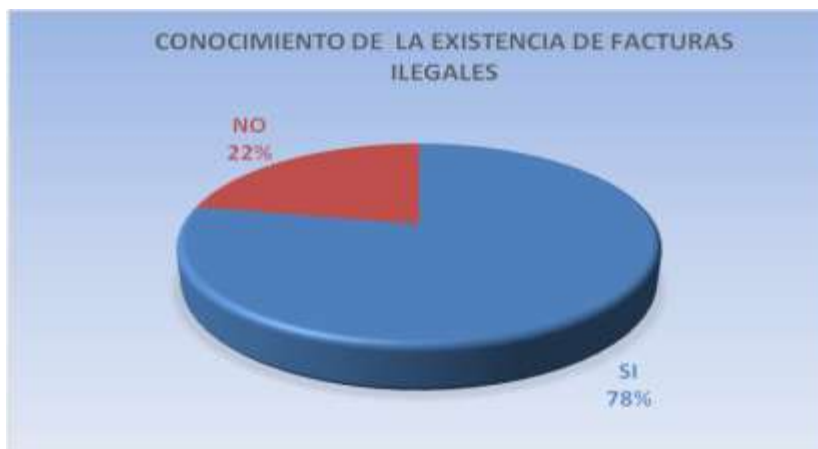
CUADRO N°5.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	180	78
NO	50	22
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 5.



Con respecto al conocimiento de la existencia de facturas ilegales se puede observar que el 78% de los encuestados si tienen conocimiento sobre la circulación de facturas ilegales, por otra parte el 22% desconoce esta situación.

7. ¿Cuándo adquiere una factura usted conoce que debe verificar el nombre del titular, el número de NIT propiamente dicho (del cartel de exhibición de NIT)?

CUADRO N°6.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	85	37
NO	145	63
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 6



Del 100% de los funcionarios encuestados el 37% informa que si conoce que datos debe verificar, pero que no realizan la verificación por la premura del tiempo al momento de adquirir el bien o servicio, a su vez el 63% informa que desconoce la verificación de los datos del NIT con la factura.

8. ¿Usted alguna vez realizo la compra de facturas?

CUADRO N° 7.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	125	54
NO	105	46
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 7



En el cuadro y gráfico anterior se muestra que de los 230 funcionarios que prestan sus servicios en la Universidad, el 54% afirma que en alguna ocasión realizó la compra de algunas facturas, mientras que el 46% hace mención que tienen conciencia y nunca se prestaron para la adquisición de alguna factura.

9. ¿Alguna vez usted fue notificado con una Orden de Verificación por el Servicio de Impuestos Nacionales?

CUADRO N° 8.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	138	60
NO	92	40
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 8.



La pregunta ha sido efectuada con el propósito de evidenciar cuantos funcionarios fueron notificados con una Orden de Verificación por el Servicio de Impuestos Nacionales, siendo así que el 40% del personal nunca tuvieron contratiempos con el Servicio de Impuestos Nacionales; sin embargo el 60% de los funcionarios fueron notificados con la Orden de Verificación por el SIN, asiendo notar de esta manera la

cantidad de veces que las personas dependientes sufrieron las verificaciones en sus Declaraciones Juradas del Formulario N° 110.

Por lo que se da a conocer las veces que fueron notificados con una Orden de Verificación, el 60% de los encuestados equivalente a 138 funcionarios tal cual se refleja en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 9.

CANTIDAD DE VECES QUE FUE NOTIFICADO	N° DE FUNCIONARIOS	%
1 VEZ	70	51
2 VECES	45	33
3 VECES	9	6
MAS DE 3 VECES	14	10
TOTAL	138	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 9.



Como se puede observar de los 138 funcionarios el 51% fue notificado una sola vez, mientras que el 33% fueron notificados dos veces, por otra parte el 6% fueron amonestados en tres ocasiones con las Órdenes de Verificación y el 10% restante sufrieron más de tres notificaciones por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

10. ¿Ha sufrido usted multas o sanciones por las facturas que presento en anteriores gestiones?

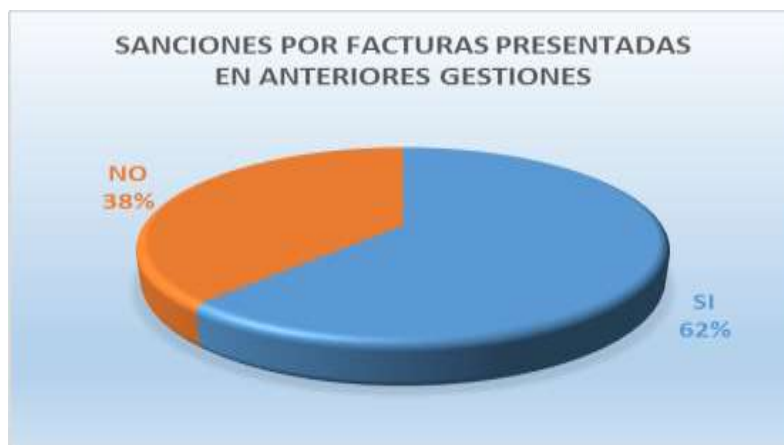
CUADRO N° 10.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	143	62
NO	87	38
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 10.



La mayor parte del personal que fue notificado por parte del SIN sufrieron multas y sanciones por sus Declaraciones Juradas realizadas en anteriores gestiones, por lo cual se da a conocer que el 62% del personal sufrieron percances económicos por la cancelación de la deuda generada, siendo así que el 38% no tuvieron ningún percance al respecto.

11. ¿Alguna vez ha sido capacitado por el personal del Servicio de Impuestos Nacionales sobre el descargo de las facturas del RC-IVA?

CUADRO N° 11.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	75	33
NO	155	67
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 11.



A esta pregunta en cuestión se puede observar que el 33% fueron capacitados por el personal del Servicio de Impuestos Nacionales sobre el descargo de las facturas del RC-IVA que se ejecutaron en los ambientes de la Universidad, pero el 67% mencionaron que no tuvieron ninguna capacitación por el personal del SIN.

12. ¿Le gustaría ser capacitado sobre las facturas y su legalidad?

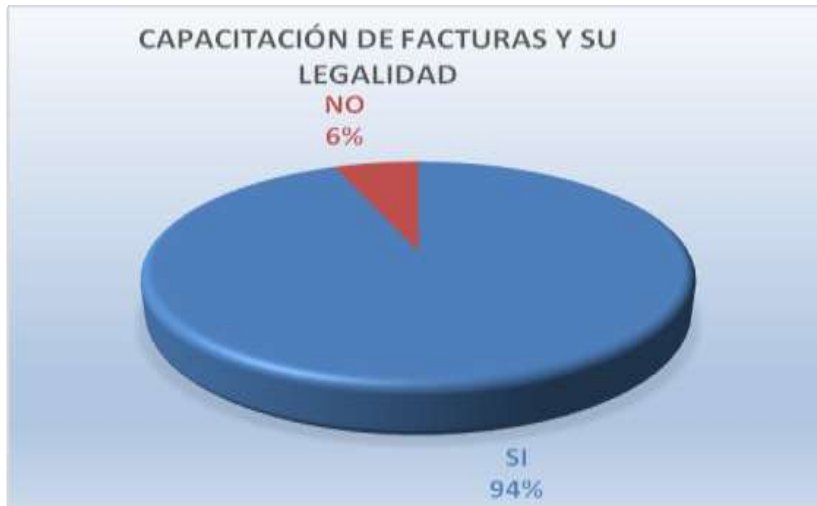
CUADRO N° 12.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	216	94
NO	14	6
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 12.



El 6% de los dependientes mencionan que ya tienen conocimiento sobre las facturas y su legalidad por lo que consideran irrelevante los cursos de capacitación, contraviniendo así que el 94% de los funcionarios están gustosos con la idea de ser capacitados sobre los conocimientos en la adquisición de una factura y su legalidad.

13. ¿Usted conoce acerca de la normativa para dependientes del Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RC-IVA?

CUADRO N° 13.

RESPUESTAS	CANTIDAD	%
SI	126	55
NO	104	45
TOTAL	230	100

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Universidad Autónoma Tomás Frías.

GRAFICA N° 13.



La mayoría de los dependientes indica tener nociones básicas acerca de la normativa porque en algunas ocasiones fueron notificados con las Órdenes de Verificación, lo que ocasionó que adquirieran conocimientos básicos, siendo así que el 55% tiene noción acerca de la normativa del RC-IVA, el 45% restante no tiene discernimiento sobre dicha normativa.

3.5. PROPUESTA

Realizando un análisis de la información obtenida a través de la encuesta y la entrevista se pudo identificar que los funcionarios no tienen una adecuada cultura tributaria, porque no tienen la costumbre de solicitar la factura lo que ocasiona que tengan varios percances en relación a sus declaraciones Juradas.

Se propuso una Resolución Normativa de Directorio al Servicio de Impuestos Nacionales con el objetivo de incrementar en sus servicios de “Línea Gratuita” el servicio de llamadas telefónicas para solicitar la legitimidad de la factura de los importes mayores a Bs. 5000.- donde no solo servirá al personal de la universidad sino a la población en conjunto y con el interés de evitar la proliferación de facturas ilegales y bajo el amparo de las normativas.

A su vez se planteó cursos al contribuyente sobre la forma de cómo detectar la legalidad de la información en cuanto a las notas fiscales (Ver Anexo N° 4), dando a

conocer al dependiente que datos debe verificar al momento de adquirir una factura, se da el ejemplo de una contribuyente que actualmente está activo su NIT y presta sus servicios como tal, mostrando en las diapositivas el cartel de exhibición del NIT, su factura y su Certificado de Activación de Dosificación.

A continuación se dio a conocer la propuesta de una Resolución Normativa de Directorio para ayudar a identificar la legalidad de las facturas a los contribuyentes brindando información oportuna, veraz y confiable.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA FACTURA

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano Texto Ordenado Complementado y Actualizado al 30 de abril de 2014, otorga a la Administración Tributaria la facultad de dictar normas administrativas de carácter general que permitan la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), establece que cuando se determinen ventas de bienes o servicios sin la emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente, el contribuyente deberá cancelar el impuesto sin derecho a crédito fiscal alguno sobre esas ventas.

En concordancia con la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0016.07 de fecha 18 de Mayo de 2007; Que el Artículo 41, parágrafo I establece que las facturas, nota fiscal o documento equivalente generan crédito fiscal para los sujetos pasivos del IVA, RC-IVA (modalidad dependiente y contribuyente directo), IUE (Profesiones liberales u oficios) y STI en los términos dispuestos en la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) y Decretos Supremos reglamentarios, siempre y cuando contenga los requisitos establecidos.

A su vez el parágrafo III, Art. 41 de la mencionada R.N.D. señala las facturas o notas fiscales sin consignar o cumplir con los requisitos previstos por el parágrafo I del

presente Artículo, no darán lugar al computo del crédito fiscal similar efecto tendrán aquellos documentos emitidos conforme lo previsto por el numeral II el presente Artículo.

Que la necesidad de evitar la circulación de facturas ilegales conlleva a contar con un instrumento normativo que establezca incrementar en sus servicios de Línea Gratuita el servicio de llamadas telefónicas para solicitar la legitimidad de las facturas de los importes mayores a Bs. 5.000.- (Cinco Mil), brindando mayor seguridad por la compra de un bien o servicio a los contribuyentes.

POR TANTO:

El Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano Texto Ordenado Complementado y Actualizado al 30 de abril de 2014.

RESUELVE

A efectos de control y una aplicación correcta la Administración Tributaria establece lo siguiente:

Incrementar en el Servicios de Línea Gratuita el servicio de llamadas telefónicas para solicitar la legitimidad y veracidad de las facturas de los importes mayores a Bs. 5.000.- (Cinco Mil), verificando así el N° de NIT, el Nombre del titular del NIT, rango de la factura, N° de autorización, fecha límite de emisión, para así evitar en mayor circulación las facturas ilegales o clonadas, brindando de esta manera una información oportuna, veraz y confiable a los contribuyentes.

La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Bibliografía revisada por diferentes autores se pudo observar que la factura se constituye en un documento de vital importancia, en primera instancia por que da autenticidad a la adquisición de un bien o un servicio, en segundo lugar es utilizado por los dependientes para efectuar sus descargos de manera mensual al Impuesto al Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA).

Se evidenció que los funcionarios tienen poca noción sobre los datos a verificar en una factura, para tener certeza de que la factura en realidad pertenezca al negocio de donde está realizando la compra, por lo que existe la probabilidad de presentar facturas ilegales en sus Declaraciones Juradas, lo cual no es a conciencia sino por la inescrupulosidad de las personas que realizan la circulación de estas facturas, además se puede mencionar que desconocen que las notas fiscales sobre escritas, tachadas o interlineadas son facturas no válidas para sus descargos del Formulario N° 110.

En encuestas verificadas se pudo evidenciar que en años anteriores la mayoría de funcionarios dependientes de la Universidad si llegaban a comprar facturas para la realización de sus descargos, esta compra de facturas lo realizaban por falta de conocimiento e ingenuidad en creer que las mismas eran legales, sin embargo esto les ocasionó a la larga Órdenes de Verificación impuestas por el SIN, multas, sanciones, las cuales tuvieron que ser canceladas lo que perjudico a sus ingresos económicos.

Por último se planteó una Resolución Normativa de Directorio que faculta al SIN Incrementar en el Servicios de Línea Gratuita el servicio de llamadas telefónicas la solicitud de verificación de legitimidad y veracidad de las facturas, también se propuso cursos al contribuyente sobre la forma de cómo detectar la legalidad de la información en cuanto a las notas fiscales, donde se dio a conocer como verificar el N° de NIT, el Nombre del titular del NIT, rango de la factura, N° de autorización, fecha límite de emisión, para así evitar la circulación de facturas ilegales o clonadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Avendaño Osinaga Ramiro Metodología de la Investigación, Cuarta Edición, Editorial Educación y Cultural, Cochabamba – Bolivia 2015
- Cárdenas Cutiño Gustavo Dictionario de Contabilidad y Sistemas de Información, Primera Edición, Impreso y hecho en México 2004
- Alfonso, Daza Ramírez Marco
- Tulio Constitución Política del Estado
- Cossio Muñoz Fernando El Sistema Impositivo Boliviano: Sostenibilidad e Impactos a los Pobres, World Bank Institute, La Paz – Bolivia 2001.
- Decreto supremo 21530
- Decreto Supremo 21531
- Decreto Supremo N° 24050
- Funes Orellana Juan El ABC de la Contabilidad, Cochabamba-Bolivia, 2001
- García Vizcaíno Catalina Derecho Tributario Consideraciones Económicas y Jurídicas, Tomo I, Ediciones Depalma Buenos Aires, 1996.
- Ley 843
- Ley 2492 Código Tributario
- Resolución A. 05-040-99
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0025.14
- Sol Juárez Humberto Derecho Fiscal, Primera Edición, Ediciones Red Tercer Milenio S.C., 2012.
- Villegas Héctor B. Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Séptima Edición, Ediciones Depalma Buenos Aires, 2001.

Creando Cultura Tributaria.

“Re: Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA)”, disponible en (<http://www.impuestos.gob.bo/culturatributaria/index.php/impuestos-en-facilito/principales-impuestos/item/21-elemento-o-item-nro-3>) [Acceso el 14 de Marzo de 2016]

ANEXOS

ANEXO N° 1

ENTREVISTA

1. ¿Cuánto tiempo trabaja usted en la Universidad Autónoma Tomás Frías como jefe de Recursos Humanos?

R.- Trabajo seis meses en la unidad de Recursos Humanos

2. ¿Qué cantidad de personal docente y administrativo trabaja en la Universidad Autónoma Tomás Frías?

R.- Son 800 docentes incluyendo a las subsedes de la Universidad y 350 personal administrativo

3. ¿Conoce de manera más profunda la Normativa de Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RC-IVA?

R.- Si conozco la normativa pero de manera profunda no

4. ¿Usted realiza las verificaciones de las Declaraciones Juradas Form-110 de todo el Personal de la Universidad?

R.- Como tengo mucho trabajo que realizar delego estas funciones a mis subordinados

5. ¿Qué verificaciones realiza en el Form-110?

R.- Las verificaciones que se realizan con mayor importancia son los montos declarados en el formulario N° 110 ya que con estos datos se verifica y debe igualar la información con la planilla del Form. N° 608 del Régimen Complementario del IVA- Agentes de Retención

6. ¿Conoce algo acerca de la circulación de facturas ilegales?

R.- Si conozco sobre la circulación de facturas ilegales, pero gracias al sistema Facilito ayuda mucho porque no reconoce las facturas truchas

7. ¿Alguna se vez realizaron cursos de capacitación por el personal de Impuestos Nacionales en la Universidad?

R.- *Si se realizaron este año dos veces cursos de capacitación sobre el facilito a la Universidad*

8. ¿Qué gestiones tiene que realizar para que el Servicio de Impuestos Nacionales de cursos de capacitación en la Universidad?

R.- *Lo que se realiza es una solicitud para cursos de capacitación dirigida el gerente del Servicio de Impuestos Nacionales*

9. ¿Como agente de Retención cuáles son sus funciones al momento de realizar la declaración Jurada de formulario N° 608?

R.- *El Trabajo es de verificar que los importes declarados coincidan y estén bien llenados tanto en el sistema como en el físico, además de resguardar las declaraciones juradas junto con las facturas originales de todo el personal.*

ANEXO N° 2

CALCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

DATOS

P = 0.5

q= 0.5

N= 1150

Z=1.96

i= 0.05

$$n = Z_{\alpha}^2 * \left(\frac{N * p * q}{i^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q} \right)$$

$$n = (1.96)^2 * \frac{(1150 * 0.5 * 0.5)}{(0.05)^2 * (1150 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = (3.8416) * \frac{(287.5)}{(0.0025) * (1149) + (3.8416) * 0.25}$$

$$n = (3.8416) * \frac{(287.5)}{(2.8725) + (0.9604)}$$

$$n = (3.8416) * \frac{(287.5)}{(3.8329)}$$

$$n = 288.152874$$

$$n = \frac{n}{1 + \left(\frac{n}{N}\right)}$$

$$n = \frac{288.152874}{1 + \left(\frac{288.152874}{1150}\right)}$$

$$n = \frac{288.152874}{1.25056746}$$

$$n = 230.42$$

ANEXO N° 3

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo recabar información sobre los descargos del RC-IVA que presentan los funcionarios de la Universidad Autónoma Tomás Frías, por lo que se le solicita respetuosamente responda a las siguientes preguntas de manera concreta, marcando con una x en las alternativas y en los puntos interlineados llenar su respuesta de acuerdo con su criterio.

1. ¿Cuánto tiempo usted trabaja en la Universidad Autónoma Tomás Frías?

.....

2. ¿Cada qué tiempo realiza sus Declaraciones Juradas en el Formulario N°110?

.....

3. ¿Usted tiene la costumbre de pedir factura por la compra de un bien o servicio?

SI

NO

4. ¿Usted tiene conocimiento sobre qué datos debe llenarse en una factura?

SI

NO

5. ¿Usted sabe que las facturas sobrescritas, tachadas o interlineadas no son validas para sus descargos?

SI

NO

6. ¿Tiene conocimiento acerca de la existencia de facturas ilegales?

SI

NO

7. ¿Cuándo adquiere una factura usted conoce que debe verificar el nombre del titular, el número de NIT propiamente dicho (del cartel de exhibición de NIT).?

SI NO

8. ¿Usted alguna vez realizo la compra de facturas?

SI NO

9. ¿Alguna vez usted fue notificado con una orden de verificación por el Servicio de Impuestos Nacionales?

SI NO

Si su repuesta es si cuantas veces

1 Vez 2 Veces 3 Veces Más de 3 veces

10. ¿Ha sufrido usted multas o sanciones por las facturas que presento en anteriores gestiones?

SI NO

11. ¿Alguna vez ha sido capacitado por el personal del Servicio de Impuestos Nacionales sobre el descargo de las facturas del RC-IVA?

SI NO

12. ¿Le gustaría ser capacitado sobre las facturas y su legalidad?

SI NO

13. ¿Usted conoce acerca de la normativa para dependientes del Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RC-IVA?

SI NO

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!

ANEXO N° 4

PROPUESTA DE ANALISIS DE LOS DESCARGOS DE FACTURAS POR EL RC-IVA DE LOS SERVIDORES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

En la presente exposición se pretende dar nociones exactas de como el personal dependiente de la Universidad Autónoma Tomas Frias puede detectar la legalidad de las facturas o nota fiscal equivalente para reducir de esta manera observaciones futuras por el S.I.N. y a la vez poder adquirir conocimiento sobre la misma.

NIT



FACTURA




CERTIFICADO DE ACTIVACION



EL 1º PASO

VERIFICAR QUE EL NIT DEL CARTEL DE EXHIBICIÓN SEA IGUAL AL NIT DE LA FACTURA.

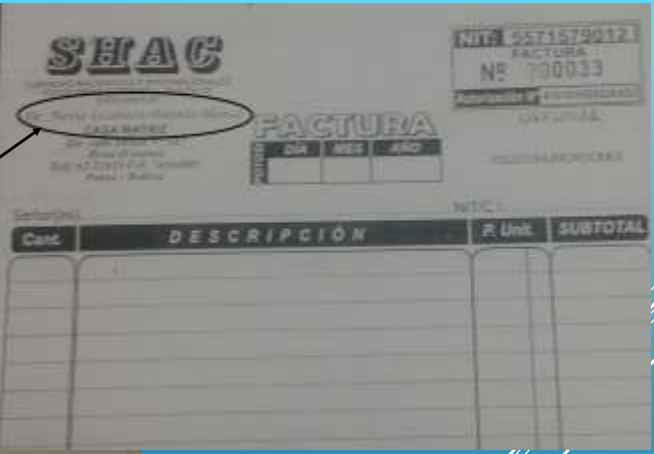


NIT
REGIMEN GENERAL
5571579012
EMITE FACTURA

Comerciante: CASA WATRE

Domicilio Tributario: CASA WATRE

IMPUESTOS NACIONALES

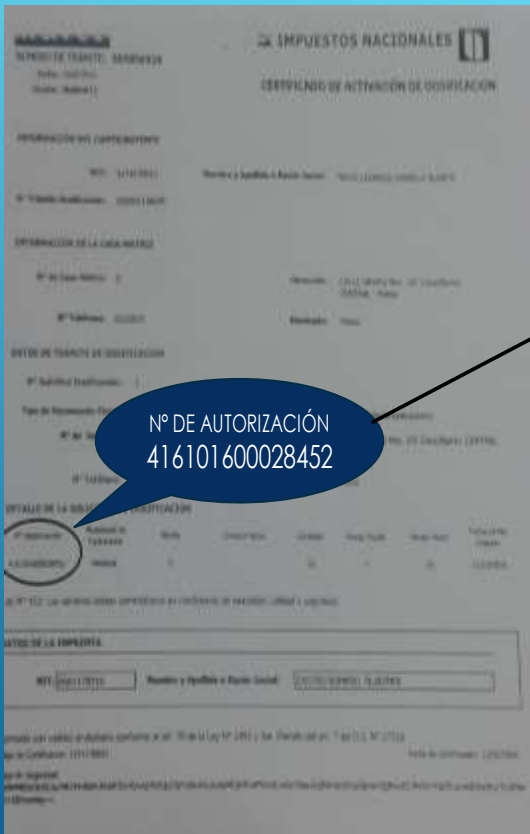


SHAC
FACTURA
NIT: 5571579012
FACTURA Nº 000033

FACTURA
DÍA MES AÑO

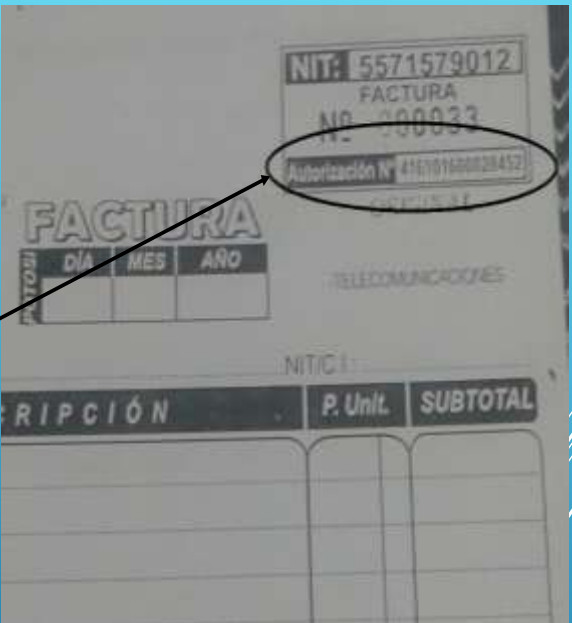
Cant.	DESCRIPCIÓN	P. Unk.	SUBTOTAL

2º PASO
VERIFICAR QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DEL NIT SEA EL MISMO AL NOMBRE DE LA FACTURA



IMPUESTOS NACIONALES
CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DE DOSIFICACIÓN

Nº DE AUTORIZACIÓN
416101600028452



FACTURA
NIT: 5571579012
FACTURA Nº 000033
Autorización N° 416101600028452

DESCRIPCIÓN	P. Unk.	SUBTOTAL

3º PASO
EL CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DE DOSIFICACIÓN NO ES OBLIGATORIO QUE ESTE EN EXHIBICIÓN, PERO SI ESTE ESTA A LA VISTA VERIFICAR EL Nº DE AUTORIZACIÓN CON EL Nº DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA, DONDE DEBEN SER IGUALES.

IMPUESTOS NACIONALES
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN III CONFORMACIÓN

SHAC
FACTURA
NIT# 5571579012
FACTURA Nº 000033

4º PASO
ES IMPORTANTE VERIFICAR ESTE DATO, EL NUMERO DE LA FACTURA DEBE ESTAR DENTRO DEL RANGO DEL AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA IMPRESIÓN DE FACTURAS, EN ESTE EJEMPLO SE TIENE DE 1 HASTA 50 (O SEA UN TALONARIO)

SHAC
FACTURA
NIT# 5571579012
FACTURA Nº 000033

22 de Mayo de 2016

Facturas: *Tiñin Tiñin* NIT# 3664749016

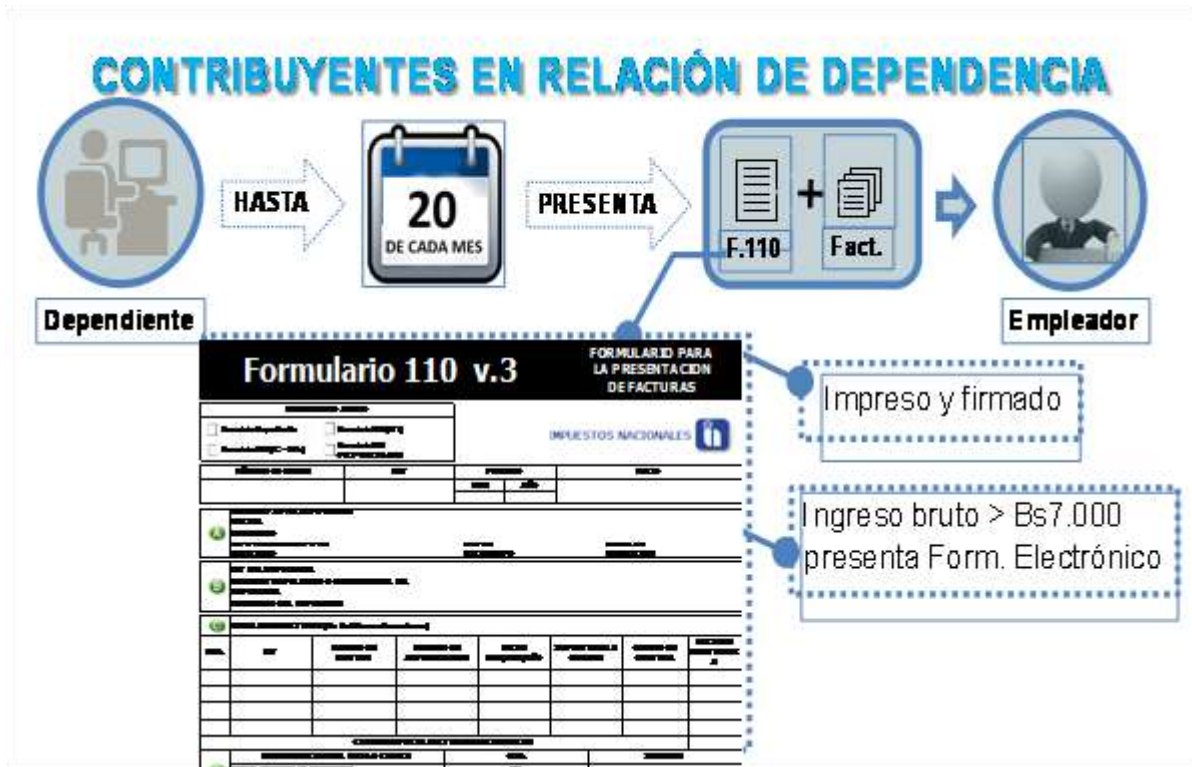
Cant.	DESCRIPCIÓN	R. Unit.	SUBTOTAL
150	Copiadora	0,15	22,50
<i>CANJE LA DO</i>			
de <i>Ventidos 50/100</i>			TOTAL 22,50

SEGÚN LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10.0016.07 EN EL ART. 41, PARAGRAFO I, INCISO 8 HACE MENCION DE QUE LA FACTURA "NO DEBE PRESENTAR ENMIENDAS, TACHADURAS, BORRONES E INTERLINEACIONES." POR LO QUE LA FACTURA NO DEBE TENER NI UNA SOBRESCRITURA, POR QUE SI ES ESE EL CASO LA FACTURA NO VALE PARA SU DESCARGO, SEDEPURA AUTOMATICAMENTE.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE A VERIFICAR EN LA FACTURA



LOS DATOS QUE SE DEBEN VERIFICAR QUE ESTEN LLENADOS EN LA FACTURA SON: EL NOMBRE DEL TITULAR, EL CARNET DE IDENTIDAD, EL MONTO Y LA FECHA. A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL LLENADO DEL FORMULARIO N° 110



FACILTO [Versión 1.1.0.4]

Me Formularios Administración Mantenimiento Información Tributaria Ayuda

FORM-2010 LCI FORM-110 FORM-110

Pendientes Presentados Abrió Todos

Instalar Productos

Nueva Declaración Determinativa Nueva Declaración Informativa Formularios Creados Descarga/Instalar Formularios

FORM-110 x

FORM 110 V.3

LUGAR: []

FECHA DE PRESENTACION: 17/11/2015

MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA

- Funcionario Dependiente
- Sistema Tributario Integrado (F. 702)
- RC-IVA Contribuyente Directo (F. 610)
- Profesionales Libres u Oficios (F. 510)

NUMERO DE ORDEN: []

PERIODO: MES: [DICIEMBRE] AÑO: [2015]

NET: [0]

DATOS CONTRIBUYENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: PAREDES FLORES Apellido de Casada: JOSE MARIA

DOMICILIO: PEREZ NRD 11222

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE IDENTIDAD [12354] LUGAR DE EMISION: LA PAZ

DATOS EMPLEADOR

NUMERO DE NET: []

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: []

DOMICILIO: []

FORMULARIO 110

NRD	NET	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION	FECHA DIA/MES/AÑO	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL	FACTURA ELECTRONICA
*							

MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA

- Funcionario Dependiente
- Sistema Tributario Integrado (F. 702)
- RC-IVA Contribuyente Directo (F. 610)
- Profesionales Libres u Oficios (F. 510)

FACILTO [Versión 1.1.0.4]

Me Formularios Administración Mantenimiento Información Tributaria Ayuda

FORM-2010 LCI FORM-110 FORM-110

Pendientes Presentados Abrió Todos

Instalar Productos

Nueva Declaración Determinativa Nueva Declaración Informativa Formularios Creados Descarga/Instalar Formularios

FORM-110 x

FORM 110 V.3

LUGAR: []

FECHA DE PRESENTACION: 17/11/2015

MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA

- Funcionario Dependiente
- Sistema Tributario Integrado (F. 702)
- RC-IVA Contribuyente Directo (F. 610)
- Profesionales Libres u Oficios (F. 510)

NUMERO DE ORDEN: []

PERIODO: MES: [DICIEMBRE] AÑO: [2015]

NET: [0]

DATOS CONTRIBUYENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: PAREDES FLORES Apellido de Casada: JOSE MARIA

DOMICILIO: PEREZ NRD 11222

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE IDENTIDAD [12354] LUGAR DE EMISION: LA PAZ

DATOS EMPLEADOR

NUMERO DE NET: []

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: []

FORMULARIO 110

NRD	NET	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION	FECHA DIA/MES/AÑO	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL	FACTURA ELECTRONICA
*							

FORM 110 V.3

LUGAR: LA PAZ

FECHA DE PRESENTACION: 17/11/2015

DATOS CONTRIBUYENTE: DIAZ GONZALES

DATOS EMPLEADOR: LA BUENA FORTUNA

NRO	NET	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION	FECHA DE EMISION	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL	FACTURA ELECTRONICA
1	1023169027	529	3904001257077	30/10/2015	600	BD-54-F1-4E-77	

ITAJU INSTITUTO TECNICO

NIT: 1023169027
N°FACTURA: 529
N°AUTORIZACION: 3904001257077

ORIGINAL

FACTURA

Lugar y fecha: La Paz 30 de octubre de 2015 NIT/C: 254874020

Señor(es): Diaz
Aduana(s): Jose Maria Diaz

CODIGO	DESCRIPCION	SUBTOTAL
2000	Matricula	100.00
1000	Mensualidad marzo-2015	500.00
Son: Seiscientos 00/100 Bolivianos.		TOTAL Bs 600.00

Código de Control: BD-54-F1-4E-77

Fecha Límite de Emisión: 30/06/2015

ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAIS. EL USO ILICITO DE ESTA SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LEY

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL FORM. 110 V3 YA ESTAN LLENADOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE LAS FACTURAS, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES CORRELATIVO.

FORM 110 V.3

LUGAR: LA PAZ

FECHA DE PRESENTACION: 17/11/2015

DATOS CONTRIBUYENTE: DIAZ GONZALES

DATOS EMPLEADOR: LA BUENA FORTUNA

NRO	NET	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION	FECHA DE EMISION	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL	FACTURA ELECTRONICA
1	1023169027	529	3904001257077	30/10/2015	600	BD-54-F1-4E-77	

ITAJU INSTITUTO TECNICO

NIT: 1023169027
N°FACTURA: 529
N°AUTORIZACION: 3904001257077

ORIGINAL

FACTURA

Lugar y fecha: La Paz 30 de octubre de 2015 NIT/C: 254874020

Señor(es): Diaz
Aduana(s): Jose Maria Diaz

CODIGO	DESCRIPCION	SUBTOTAL
2000	Matricula	100.00
1000	Mensualidad marzo-2015	500.00
Son: Seiscientos 00/100 Bolivianos.		TOTAL Bs 600.00

Código de Control: BD-54-F1-4E-77

Fecha Límite de Emisión: 30/06/2015

ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAIS. EL USO ILICITO DE ESTA SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LEY